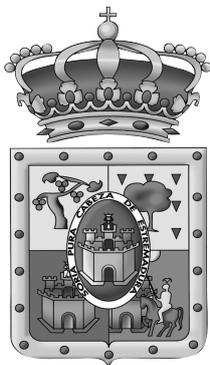


# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA



<b>SUSCRIPCIONES</b>	<b>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,40 € Depósito Legal: SO-1/1958</b>	<b>ANUNCIOS</b>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: ..... 44,40 € Anual particulares ..... 60,70 € Semestral particulares ..... 33,30 € Trimestral particulares ..... 19,40 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,40 euros. Inserción "urgente": 2,80 euros.

Año 2007 Viernes 16 de Noviembre Núm. 131

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores.....	2
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
Solicitud concesión aprovechamientos aguas en cauce del río Linares, T.M. de San Pedro Manrique.....	3
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TGSS DE SORIA	
Notificación providencia de apremio a deudores no localizados .....	3
Notificación reclamación deudas por descubierto en cuotas a la Seg. Social .....	4
Baja de código de cuenta de cotización CCC.....	5
Baja de código de cuenta de cotización CCC.....	5
Baja de código de cuenta de cotización CCC.....	5
Baja de código de cuenta de cotización CCC.....	6
Baja de código de cuenta de cotización CCC.....	6
Baja de código de cuenta de cotización CCC.....	6
Baja de código de cuenta de cotización CCC.....	7
Baja de código de cuenta de cotización CCC.....	7
Baja de código de cuenta de cotización CCC.....	7
Baja de código de cuenta de cotización CCC.....	8
Baja de código de cuenta de cotización CCC.....	8
Baja de código de cuenta de cotización CCC.....	8
Baja de código de cuenta de cotización CCC.....	8
Baja de código de cuenta de cotización CCC.....	9
Baja de código de cuenta de cotización CCC.....	9
Baja de código de cuenta de cotización CCC.....	9
Resolución sobre reconocimiento de baja .....	10
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Designación miembros tribunal técnico medio informática (Hardware y comunicación).....	10
Designación miembros tribunal técnico medio informática (SAT).....	10
Bases para un puesto de Técnico Auxiliar de Informática para el PDI .....	11
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Enajenación aprovechamientos urbanísticos sector SUR-D-1 "Prados Vellacos" .....	14
Suministro nueva dotación de equipamiento museográfico en el Centro de Interpretación de Valonsadero .....	14
Actuaciones en el entorno de la casa del guarda de Valonsadero .....	14
ALMAZÁN	
Cédula notificación incoación expedientes sancionadores .....	15
EL BURGOS DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Modificación ordenación detallada sector industrial 11-C .....	16
Autorización uso excepcional para instalación fotovoltaica.....	16
ÓLVEGA	
Rectificación error .....	16
ABIÓN	
Nombramiento teniente de alcalde.....	16
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
Solicitud licencia ambiental construcción parque eólico .....	16

## SUMARIO

NAVALENO	
Solicitud licencia de prevención ambiental para lavandería.....	17
GARRAY	
Cesión gratuita franja de terreno .....	17
ALMARZA	
Aprobación provisional modificación ordenanzas fiscales .....	17
CABREJAS DEL PINAR	
Presupuesto general 2007 .....	17
ALIUD	
Presupuesto general 2007 .....	18
VALTAJEROS	
Aprobación definitiva expediente concesión suplemento de crédito .....	18
PORTELRUBIO	
Expediente alteración calificación jurídica casa para el maestro .....	18
BUITRAGO	
Reglamento del servicio de abastecimiento de agua potable.....	18
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO	
Aprobación definitiva modificación puntual nº 8 de las NN.SS. de Santa María de las Hoyas.....	22

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

#### NOTIFICACIÓN ACUERDOS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

Por esta Subdelegación del Gobierno, se ha procedido a dictar los correspondientes Acuerdos de Iniciación, por la pre-sunta comisión de una infracción administrativa a la norma que, así mismo se especifica, a:

*Nombre y Apellidos:* Andros López Díaz

*D.N.I.:* 71.521.146

*Número Expediente Sancionador:* 323/2007

*Último domicilio conocido:* Madrid, C/ Quijada de Pandiellos, 41, Bj., Izd.

*Norma infringida:* Art. 25.1), de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (B.O.E., nº 46, de 22-02-92), modificada por la 4/1997, de 4 de agosto y la 10/1999, de 21 de abril, (B.O.E., nºs. 186 y 96 de fechas 05-08-97 y 22-04-99), respectivamente.

*Nombre y apellidos:* Gregorio Pastor Martínez

*D.N.I.:* 72.867.966-X

*Número Expediente Sancionador:* 353/2007

*Último domicilio conocido:* Taniñe (Soria), C/Barrio Bajero, s/n.

*Nombre y apellidos:* Kaddour Zaoui

*N.I.E.:* X-2452745-W

*Número Expediente Sancionador:* 343/2007

*Último domicilio conocido:* El Burgo de Osma (Soria), C/ Palafox, 28, 3º B.

*Nombre y apellidos:* Mohammed Ealilouchi

*N.I.E.:* X-4214938-G

*Número Expediente Sancionador:* 342/2007

*Último domicilio conocido:* Galapagar (Madrid), C/ Prado Mingo, 20,1º, A.

*Nombre y apellidos:* Bouzekri Rahoui

*D.N.I.:* X-4667160-T

*Número Expediente Sancionador:* 331/2007

*Último domicilio conocido:* Vilel (Teruel), C/ Nueva, 49.

*Norma infringida:* Art. 26.i), de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (B.O.E., nº 46, de 22-02-92), modificada por la 4/1997, de 4 de agosto y la 10/1999, de 21 de abril, (B.O.E., nºs. 186 y 96 de fechas 05-08-97 y 22-04-99), respectivamente.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. nº 90, de 15-4-97) e intentada sin efecto la notificación a los domicilios indicados, se hace público el presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99); y se les emplaza, como interesados, para la vista de los aludidos expedientes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a de la finalización de la publicación de este anuncio, a fin de que puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, pasados los cuales sin que se hayan efectuado, se continuará con la tramitación de los mismos.

Soria, 30 de octubre de 2007.– El Subdelegado del Gobierno, Germán Andrés Marcos. 3990

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Recursos Eléctricos, S.A. ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

### CIRCUNSTANCIAS:

*Solicitante:* Recursos Eléctricos, S.A.

*Cauce:* (Río Linares)

*Municipio de la toma:* San Pedro Manrique (Soria)

*Destino:* Producción de Energía Eléctrica

*Caudal:* 1000 l/s

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, Pº Sagasta, 24-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del Proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente, no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, art. 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose Acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 23 de octubre de 2007.- Rafael Romeo García. 3989

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

*EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL												
0111	10	42100445107 CLECE, S.A.	CL EDUARDO SAAVEDRA	42004	SORIA	04	42	2006	005010089	0706	0706	60,11
0111	10	42100445107 CLECE, S.A.	CL EDUARDO SAAVEDRA	42004	SORIA	04	42	2006	005073040	0606	0606	360,61
0111	10	42100479560 E. SOLADRERO ALVAREZ-RAYO	CL MEDINACELI 8	42003	SORIA	03	42	2007	010233419	0207	0207	2.311,86
0111	10	42100482085 VICEMONTOYA, S.L.	PS SANTA BARBARA 13	42002	SORIA	02	42	2007	010168852	0107	0107	518,40
0111	10	42100482085 VICEMONTOYA, S.L.	PS SANTA BARBARA 13	42002	SORIA	02	42	2007	010233520	0207	0207	518,40
0111	10	42100482085 VICEMONTOYA, S.L.	PS SANTA BARBARA 13	42002	SORIA	02	42	2007	010295962	0307	0307	518,40
0111	10	42100596970 SOTO HERNANDEZ OSCAR JES	CL CORTES 3	42003	SORIA	03	42	2007	010234328	0207	0207	484,91
0111	10	42100685482 BARRIO GARCIA FELIX ANGE	AV GAYA NUÑO 19	42004	SORIA	03	42	2007	010236348	0207	0207	1.004,53
0111	10	42100859682 LATORRE LA ORDEN ANDRES	CL JUAN ANTONIO SIMO	42003	SORIA	03	42	2007	010240691	0207	0207	21,60
0111	10	42100859682 BRAHMI -- MOHAMED	CL GARRAY 5	42004	SORIA	02	42	2007	010240934	0207	0207	3.195,60
0111	10	42100963550 SOARES MONTEIRO ANTONIO	CL BURGO DE OSMÁ 1	42004	SORIA	03	42	2007	010243220	0207	0207	1.074,92
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	081041073582 COTRINA OLORTEGUI MARIA	CL SANTA MARIA 16	42001	SORIA	03	42	2007	010255849	0307	0307	286,55
0521	07	121000984731 EL GHOUPATRI --- JILALI	CL MOISES CALVO PARD	42100	AGREDA	03	42	2007	010256556	0307	0307	266,35
0521	07	200050380956 SOLADRERO ALVAREZ RAYON	CL MEDINACELI 8	42003	SORIA	03	42	2007	010256758	0307	0307	289,44
0521	07	230065954241 JEREZ BUSTOS JOSE RAMON	DE LA ERMITA 8	42005	SORIA	03	42	2007	010257061	0307	0307	303,85
0521	07	281066519178 ULTRA DOMINGUEZ RAFAEL	CL RONDA ELOY SANZ V	42003	SORIA	03	42	2007	010257869	0307	0307	286,55
0521	07	281238179169 FERREIRA CARDOSO ANTONIO	CL SAN JUAN DE RABAN	42002	SORIA	03	42	2007	010258172	0307	0307	286,55
0521	07	420007761708 ESTERAS BARRERA ILDEFONS	CL HONORATO JUAN 4	42003	SORIA	03	42	2007	010260293	0307	0307	289,44

que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 420009765204	MARTIN CRESPO GREGORIO	CL SAN SEBAS	42320 LANGA DE DUE	03 42	2007 010261307	0307 0307	286,55
0521	07 420010207825	RODRIGUEZ BRONGOS EUSEB	CL SANTEROS 4	42005 SORIA	03 42	2007 010262216	0307 0307	359,63
0521	07 420010242581	MARIN HERRERO JUAN ANTON	CL ANGEL DE LA GUARD	42001 SORIA	03 42	2007 010262418	0307 0307	299,62
0521	07 420011350102	MEDINA ALVAREZ ISIDRO	CL REAL	42313 QUINTANAS DE	03 42	2007 010264236	0307 0307	286,55
0521	07 420011664643	APARTICIO SANZ GREGORIO A	CL DON FRANCISCO ORT	42320 LANGA DE DUE	03 42	2007 010265145	0307 0307	673,20
0521	07 420011708190	RUIZ LAMAS PURIFICACION	CL REAL 40	42002 SORIA	03 42	2007 010265246	0307 0307	286,55
0521	07 420011762855	ARAGONES BARRANCO BIENVE	TR EL COSO 5	42291 QUINTANA RED	03 42	2007 010265448	0307 0307	286,55
0521	07 420012179046	GARCIA PEREZ JOSE MANUEL	CL VICENTE RUIZ 7	42005 SORIA	03 42	2007 010266357	0307 0307	286,55
0521	07 420012393052	IGLESIAS RUBIO FERNANDO	CL PUERTAS DE PRO 10	42002 SORIA	03 42	2007 010266761	0307 0307	286,55
0521	07 420012511573	LORENZO MARTINEZ ROBERTO	CL BAJADA DE LA RUMB	42003 SORIA	03 42	2007 010267266	0307 0307	286,55
0521	07 421000363936	GARCIA PEREZ JOSE JAVIER	CL ZARAGOZA 40	42004 SORIA	03 42	2007 010269892	0307 0307	286,55
0521	07 421001881782	BRAHMI --- MOHAMED	CL GARRAY 5	42004 SORIA	03 42	2007 010271916	0307 0307	299,52
0521	07 421002071136	MELGAR DE MARIN MARCELA	CL ANGEL DE LA GUARD	42001 SORIA	03 42	2007 010272825	0307 0307	286,55
0521	07 421002303229	DOMINGO ESTERAS MIGUEL A	CL ANGEL 7	42002 SORIA	03 42	2007 010273128	0307 0307	299,52
0521	07 421002332028	GYULYUSTAN MUSTAFA BAHTI	CL CLEMENTE SAEZ 6	42004 SORIA	03 42	2007 010273229	0307 0307	359,63
0521	07 421002456712	ALONSO GARCIA MARIA	CL MERINEROS 17	42002 SORIA	03 42	2007 010333449	0307 0307	286,55
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 301009211849	DAHMANE --- HADI	CL SANTEROS 6	42005 SORIA	03 42	2007 010246755	0207 0207	91,87
0611	07 421002606050	NIKOLOV IVANOV MIROSLAV	CL DE GOMARA 4	42200 ALMAZAN	03 42	2007 010252819	0207 0207	91,87
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR								
1221	07 281160677280	CONFORME BAILON KARINA M	CL MERINEROS 1	42001 SORIA	03 42	2007 010276259	0207 0207	175,74

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NAVARRA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 301030303891	HAMDAOUI --- MOHAMMED	CL LOZANOS 5	42200 ALMAZAN	03 31	2007 012386732	0207 0207	91,87

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 041037976825	ESSALIH --- AHMED	CL SAN SEBASTIAN 25	42153 ROYO EL	03 04	2007 017768365	0207 0207	91,87

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07 421002452062	KUZMANOV TRENKOV TOSHO	AV MARIANO VICEN 1	42003 SORIA	03 24	2007 011905021	0307 0307	299,52
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 241016046005	OUBARA --- MOHAMAD	CL PALAFOX 32	42300 BURGO DE OSM	03 24	2007 011740828	0207 0207	91,87

Soria, 6 de noviembre de 2007.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.

4008

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
			REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111	10	42100358211 TEXTIL VISONTIUM, S.L.	CL LA CEPEDA	42150	VINUESA	02	42 2007 010294548	0307 0307	6.911,71
			REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521	07	301017153018 SANCHEZ COSTA GINES ALBE	CL ALCAZAR DE TOLEDO	42004	SORIA	04	42 2007 005004715	0307 0307	300,52
Soria, 6 de noviembre de 2007.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.									4009

## RESOLUCIÓN

## BAJA DE CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN C.C.C.

Nombre y apellidos: Manuel Rodríguez González

Domicilio: Cl Dolores Barranco, 72 - Madrid

C.C.C./N.I.A./N.A.F.: 42/100967792

Régimen: General

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 28-09-2007.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja del código de cuenta de cotización C.C.C.

Código Cuenta Cotización C.C.C.: 42/100967792 del empresario cuyos datos identificativos constan a continuación:

Razón Social o Nombre y Apellidos: Manuel Rodríguez González.

Tipo y número de documento identificativo: DNI 051969662N.

El Régimen del Sistema de la Seguridad Social al que corresponde el código de cuenta de cotización que causa baja y la fecha de efectos de la misma son los siguientes:

Fecha de efecto: 17-08-2007

Régimen: 0111 Régimen General

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Director/a Provincial/Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, noviembre de 2007.- La Jefa de Área de Afiliación, Patricia A. Hernández Gallardo. 3991

## RESOLUCIÓN

## BAJA DE CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN C.C.C.

Nombre y apellidos: Promociones Sociales Urbanas del Mediterráneo, S.L.

Domicilio: C/ General Sueiro, 27

C.C.C./N.I.A./N.A.F. : 42/100607882

Régimen: General

Fechas notificación por el Servicio de Correos: 26-09-2007.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja del código de cuenta de cotización C.C.C.

Código Cuenta Cotización C.C.C.: 42/100607882 del empresario cuyos datos identificativos constan a continuación:

Razón Social o Nombre y Apellidos: Promociones Sociales Urbanas del Mediterráneo, S.L.

Tipo y número de documento identificativo: CIF OB50857465.

El Régimen del Sistema de la Seguridad Social al que corresponde el código de cuenta de cotización que causa baja y la fecha de efectos de la misma son los siguientes:

Fecha de efecto: 17-08-2007

Régimen: 0111 Régimen General

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Director/a Provincial/Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, noviembre de 2007.- La Jefa de Área de Afiliación, Patricia A. Hernández Gallardo. 3992

## RESOLUCIÓN

## BAJA DE CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN C.C.C.

Nombre y apellidos: Gestora de Marcas de Calzado, S.L.

Domicilio: C/ Benedicto XIII, 70 - Illueca

C.C.C./N.I.A./N.A.F. : 42/100924952

Régimen: General

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 3-07-2007

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja del código de cuenta de cotización C.C.C.

Código Cuenta Cotización C.C.C.: 42/100924952 del empresario cuyos datos identificativos constan a continuación:

Razón Social o Nombre y Apellidos: Gestora de Marcas de Calzado, S.L.

Tipo y Número de documento identificativo: CIF OB50854710

El Régimen del Sistema de la Seguridad Social al que corresponde el código de cuenta de cotización que causa baja y la fecha de efectos de la misma son los siguientes:

Fecha de efecto: 13-06-2007

Régimen: 0111 Régimen General

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Director/a Provincial/Director/a de la Admi-

nistración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11.1992).

Soria, noviembre de 2007.– La Jefa de Área de Afiliación,  
Patricia A. Hernández Gallardo. 3993

— — —

**RESOLUCIÓN  
BAJA DE CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN  
C.C.C.**

Nombre y apellidos: Peluquería Canela, S.L.

Domicilio: C/ Venerable Palafox, 6 - Soria

C.C.C./N.I.A./N.A.F. : 42/100660123

Régimen: General

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 26-09-2007

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja del código de cuenta de cotización C.C.C.

Código Cuenta Cotización C.C.C.-: 42/100660123 del empresario cuyos datos identificativos constan a continuación:

Razón Social o Nombre y apellidos: Peluquería Canela, S.L.

Tipo y número de documento identificativo: CIF 0B42166264

El Régimen del Sistema de la Seguridad Social al que corresponde el código de cuenta de cotización que causa baja y la fecha de efectos de la misma son los siguientes:

Fecha de efecto: 14-08-2007

Régimen: 0111 Régimen General

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Director/a Provincial/Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, noviembre de 2007.– La Jefa de Área de Afiliación,  
Patricia A. Hernández Gallardo. 3994

— — —

**RESOLUCIÓN  
BAJA DE CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN  
C.C.C.**

Nombre y Apellidos: Ángela María Volquez Tapia

Domicilio: C/ Caro, 5 - Soria

C.C.C./N.I.A./N.A.F. : 42/100788445

Régimen: General

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 20-08-2007

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja del código de cuenta de cotización C.C.C.

Código Cuenta Cotización C.C.C.: 42/100788445 del empresario cuyos datos identificativos constan a continuación:

Razón Social o Nombre y Apellidos: Ángela María Volquez Tapia

Tipo y número de documento identificativo: DNI 072891064Q

El Régimen del Sistema de la Seguridad Social al que corresponde el código de cuenta de cotización que causa baja y la fecha de efectos de la misma son los siguientes:

Fecha de efecto: 15-06-2007

Régimen: 0111 Régimen General

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Director/a Provincial/Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, noviembre de 2007.– La Jefa de Área de Afiliación,  
Patricia A. Hernández Gallardo. 3995

— — —

**RESOLUCIÓN  
BAJA DE CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN  
C.C.C.**

Nombre y Apellidos: Balmara Inversiones, S.L.

Domicilio: C/ Centro Comercial Camaretas, 71, Golmayo

C.C.C./N.I.A./N.A.F. : 42/100905350

Régimen: General

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 08-08-2007

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja del código de cuenta de cotización C.C.C.

Código Cuenta Cotización C.C.C.: 42/100905350 del empresario cuyos datos identificativos constan a continuación:

Razón Social o Nombre y Apellidos: Balmara Inversiones, S.L.

Tipo y Número de documento identificativo: CIF 0B84498211

El Régimen del Sistema de la Seguridad Social al que corresponde el código de cuenta de cotización que causa baja y la fecha de efectos de la misma son los siguientes:

Fecha de efecto: 26-06-2007

Régimen: 0111 Régimen General

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Director/a Provincial/Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, noviembre de 2007.– La Jefa de Área de Afiliación,  
Patricia A. Hernández Gallardo. 3996

— — —

**RESOLUCIÓN**  
**BAJA DE CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN**  
**C.C.C.**

Nombre y Apellidos: Antonio Hernández Muñoz  
Domicilio: C/ Las Rafaletas, 14 - Palma de Mallorca  
C.C.C./N.I.A./N.A.F. : 42/100951830  
Régimen: General

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 27-06-2007

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja del código de cuenta de cotización C.C.C.

Código Cuenta Cotización C.C.C.: 42/100951830 del empresario cuyos datos identificativos constan a continuación:

Razón Social o Nombre y Apellidos: Antonio Hernández Muñoz

Tipo y Número de documento identificativo: DNI 017697470M

El Régimen del Sistema de la Seguridad Social al que corresponde el código de cuenta de cotización que causa baja y la fecha de efectos de la misma son los siguientes:

Fecha de efecto: 03-05-2007

Régimen: 0111 Régimen General

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Director/a Provincial/Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, noviembre de 2007.– La Jefa de Área de Afiliación,  
Patricia A. Hernández Gallardo. 3997

— — —

**RESOLUCIÓN**  
**BAJA DE CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN**  
**C.C.C.**

Nombre y Apellidos: Inversiones Mediensis, S.L.  
Domicilio: C/ Embajadores 176 - Madrid  
C.C.C./N.I.A./N.A.F. : 42/100913535  
Régimen: General

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 18-06-2007

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja del código de cuenta de cotización C.C.C.

Código Cuenta Cotización C.C.C.: 42/100913535 del empresario cuyos datos identificativos constan a continuación:

Razón Social o Nombre y Apellidos: Inversiones Medensis, S.L.

Tipo y Número de documento identificativo: CIF 0B83573659

El Régimen del Sistema de la Seguridad Social al que corresponde el código de cuenta de cotización que causa baja y la fecha de efectos de la misma son los siguientes:

Fecha de efecto: 29-05-2007

Régimen: 0111 Régimen General

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Director/a Provincial/Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, noviembre de 2007.– La Jefa de Área de Afiliación,  
Patricia A. Hernández Gallardo. 3998

— — —

**RESOLUCIÓN**  
**BAJA DE CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN**  
**C.C.C.**

Nombre y Apellidos: Altoduero, S.A.  
Domicilio: C/ Lavaderos, Burgo de Osma  
C.C.C./N.I.A./N.A.F. : 42/100340326  
Régimen: General

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 15-06-2007

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja del código de cuenta de cotización C.C.C.

Código Cuenta Cotización C.C.C.: 42/100340326 del empresario cuyos datos identificativos constan a continuación:

Razón Social o Nombre y Apellidos: Altoduero, S.A.

Tipo y Número de documento identificativo: CIF 0A42009373

El Régimen del Sistema de la Seguridad Social al que corresponde el código de cuenta de cotización que causa baja y la fecha de efectos de la misma son los siguientes:

Fecha de efecto: 15-05-2007

Régimen: 0111 Régimen General

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Director/a Provincial/Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, noviembre de 2007.– La Jefa de Área de Afiliación,  
Patricia A. Hernández Gallardo. 3999

— — —

**RESOLUCIÓN**  
**BAJA DE CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN**  
**C.C.C.**

Nombre y Apellidos: Ana María Alfaro Aguirre  
Domicilio: C/ Urbanización La Toba, 35 - Fuentetoba  
C.C.C./N.I.A./N.A.F. : 42/100879583

Régimen: General

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 15-06-2007

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja del código de cuenta de cotización C.C.C.

Código Cuenta Cotización C.C.C.: 42/100879583 del empresario cuyos datos identificativos constan a continuación:

Razón Social o Nombre y Apellidos: Ana María Alfaro Aguirre

Tipo y Número de documento identificativo: DNI 015894553N

El Régimen del Sistema de la Seguridad Social al que corresponde el código de cuenta de cotización que causa baja y la fecha de efectos de la misma son los siguientes:

Fecha de efecto: 03-05-2007

Régimen: 0111 Régimen General

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Director/a Provincial/Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, noviembre de 2007.- La Jefa de Área de Afiliación, Patricia A. Hernández Gallardo. 4000

- - -

**RESOLUCIÓN**  
**BAJA DE CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN**  
**C.C.C.**

Nombre y Apellidos: Juan José Castro Trillo

Domicilio: C/ Estación 57 - Jadraque  
C.C.C./N.I.A./N.A.F. : 42/100930612

Régimen: General

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 16-05-2007

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja del código de cuenta de cotización C.C.C.

Código Cuenta Cotización C.C.C.: 42/100930612 del empresario cuyos datos identificativos constan a continuación:

Razón Social o Nombre y Apellidos: Juan José Castro Trillo

Tipo y Número de documento identificativo: DNI 075093911S

El Régimen del Sistema de la Seguridad Social al que corresponde el código de cuenta de cotización que causa baja y la fecha de efectos de la misma son los siguientes:

Fecha de efecto: 17-04-2007

Régimen: 0111 Régimen General

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Director/a Provincial/Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, noviembre de 2007.- La Jefa de Área de Afiliación, Patricia A. Hernández Gallardo. 4001

- - -

**RESOLUCIÓN**  
**BAJA DE CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN**  
**C.C.C.**

Nombre y Apellidos: Diamodde Shos, S.L.

Domicilio: Av. de Soria, 14 - Ólvega  
C.C.C./N.I.A./N.A.F. : 42/100747019

Régimen: General

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 16-05-2007

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja del código de cuenta de cotización C.C.C.

Código Cuenta Cotización C.C.C.: 42/100747019 del empresario cuyos datos identificativos constan a continuación:

Razón Social o Nombre y Apellidos: Diamodde Shos, S.L.

Tipo y Número de documento identificativo: CIF oB50977354

El Régimen del Sistema de la Seguridad Social al que corresponde el código de cuenta de cotización que causa baja y la fecha de efectos de la misma son los siguientes:

Fecha de efecto: 24-04-2007

Régimen: 0111 Régimen General

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Director/a Provincial/Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, noviembre de 2007.- La Jefa de Área de Afiliación, Patricia A. Hernández Gallardo. 4002

- - -

**RESOLUCIÓN**  
**BAJA DE CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN**  
**C.C.C.**

Nombre y Apellidos: Marcelino Pérez Pérez

Domicilio: C/ Ur La Sabina, 38 - Los Rábanos  
C.C.C./N.I.A./N.A.F. : 42/100678816

Régimen: General

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 16-05-2007

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja del código de cuenta de cotización C.C.C.

Código Cuenta Cotización C.C.C.: 42/100678816 del empresario cuyos datos identificativos constan a continuación:

Razón Social o Nombre y Apellidos: Marcelino Pérez Pérez

Tipo y Número de documento identificativo: DNI 017798884N

El Régimen del Sistema de la Seguridad Social al que corresponde el código de cuenta de cotización que causa baja y la fecha de efectos de la misma son los siguientes:

Fecha de efecto: 24-04-2007

Régimen: 0111 Régimen General

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Director/a Provincial/Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, noviembre de 2007.– La Jefa de Área de Afiliación, Patricia A. Hernández Gallardo. 4003

— — —

#### RESOLUCIÓN BAJA DE CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN C.C.C.

Nombre y Apellidos: Transderroñadas, S.L.

Domicilio: C/ Los Caños, 25 - El Royo

C.C.C./N.I.A./N.A.F. : 42/100524121

Régimen: General

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 16-05-2007

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja del código de cuenta de cotización C.C.C.

Código Cuenta Cotización C.C.C.: 42/100524121 del empresario cuyos datos identificativos constan a continuación:

Razón Social o Nombre y Apellidos: Transderroñadas, S.L.

Tipo y Número de documento identificativo: CIF oB42156810

El Régimen del Sistema de la Seguridad Social al que corresponde el código de cuenta de cotización que causa baja y la fecha de efectos de la misma son los siguientes:

Fecha de efecto: 02-04-2007

Régimen: 0111 Régimen General

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Director/a Provincial/Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, noviembre de 2007.– La Jefa de Área de Afiliación, Patricia A. Hernández Gallardo. 4004

— — —

#### RESOLUCIÓN BAJA DE CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN C.C.C.

Nombre y Apellidos: Construcciones Maribel Dapena, S.L.

Domicilio: Ur. Brañas Dos Alféreces, 1 - Montouto

C.C.C./N.I.A./N.A.F. : 42/100677604

Régimen: General

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 13-04-2007

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja del código de cuenta de cotización C.C.C.

Código Cuenta Cotización C.C.C.: 42/100677604 del empresario cuyos datos identificativos constan a continuación:

Razón Social o Nombre y Apellidos: Construcciones Maribel Dapena

Tipo y Número de documento identificativo: CIF oB15846744

El Régimen del Sistema de la Seguridad Social al que corresponde el código de cuenta de cotización que causa baja y la fecha de efectos de la misma son los siguientes:

Fecha de efecto: 27-02-2007

Régimen: 0111 Régimen General

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Director/a Provincial/Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, noviembre de 2007.– La Jefa de Área de Afiliación, Patricia A. Hernández Gallardo. 4005

— — —

#### RESOLUCIÓN BAJA DE CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN C.C.C.

Nombre y Apellidos: Encofradores Figueiredo, S.L.

Domicilio: Av. de los Reyes Católicos, 26 - Burgos

C.C.C./N.I.A./N.A.F. : 42/100827447

Régimen: General

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 11-04-2007

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja del código de cuenta de cotización C.C.C.

Código Cuenta Cotización C.C.C.: 42/100827447 del empresario cuyos datos identificativos constan a continuación:

Razón Social o Nombre y Apellidos: Encofradores Figueiredo, S.L.

Tipo y Número de documento identificativo: CIF oB09434333

El Régimen del Sistema de la Seguridad Social al que corresponde el código de cuenta de cotización que causa baja y la fecha de efectos de la misma son los siguientes:

Fecha de efecto: 21-03-2007

Régimen: 0111 Régimen General

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Director/a Provincial/Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, noviembre de 2007.- La Jefa de Área de Afiliación,  
Patricia A. Hernández Gallardo. 4006

- - -

### RESOLUCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO DE BAJA

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja en el Régimen General

Nombre y Apellidos: Ángel Gonzalo Candía Arroyo

Con número de afiliación 42/1002569876 y NIE X05236474H

Con fecha 31/12/2006

Como trabajador de la empresa Félix Ángel Barrio García  
Con C.C.C.: 0111 42/100685482

La fecha de efectos con que se reconoce la baja es la que se indica a continuación: 14 de agosto de 2007

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Director/a Provincial/Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

#### DATOS DE CARÁCTER INFORMATIVO:

La causa de la baja es la siguiente: Baja voluntaria

Según el plazo de presentación de la solicitud la baja es del siguiente tipo: Baja fuera de plazo.

Soria, noviembre de 2007.- La Jefa de Área de Afiliación,  
Patricia A. Hernández Gallardo. 4007

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### DECRETO DE LA PRESIDENCIA

*DESIGNACIÓN miembros Tribunal Técnico Medio Informática (Hardware y Comunicación)*

Visto que de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria efectuada para la provisión por el sistema de concurso-oposición de promoción interna de una plaza de Técnico Medio de Informática (Hardware y comunicación), Grupo B, adscrita al Departamento de Informática, publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 98 de fecha 27 de agosto de 2007, resulta competente esta Presidencia pa-

ra la designación de los miembros de la Comisión de selección de las pruebas convocadas al efecto.

Considerando que en la base sexta de la convocatoria, está prevista la realización de un ejercicio de carácter práctico, dentro de la fase de oposición.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

*Primero.-* Nombrar el Tribunal de selección para la provisión de un puesto de Técnico Medio en Informática (Hardware y Comunicación), que queda integrado por los siguientes titulares y suplentes:

PRESIDENTE TITULAR: D. Juan Carlos de Gracia Lucea

SUSTITUTO D. Gonzalo Gómez Saiz.

1º VOCAL TITULAR Dña. Arancha Severino Garcés..

SUSTITUTO Dña. Eva Sierra Romero.

2º VOCAL TITULAR Dña. Patricia Victoria García Martínez.

SUSTITUTO D. Guillermo Yáñez Sánchez.

3º VOCAL TITULAR D. Juan Carlos Fernández Moreno.

SUSTITUTO D. José Antonio Muro Pérez.

4º VOCAL TITULAR D. José Antonio Martínez Domínguez.

SUSTITUTO Dña. Natalia del Río Martínez.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

*Segundo.-* Fijar el ejercicio de la fase de oposición el día 3 de diciembre de 2007, a las 9,30 horas en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial.

*Tercero.-* Ordenar su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente, en el Palacio Provincial, 7 de noviembre de 2007, siendo suscrito por el funcionario responsable del área a que se refiere. El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. Tomé razón El Secretario Acctal., Gonzalo Gómez Saiz. 4026

- - -

#### DECRETO DE LA PRESIDENCIA

*DESIGNACIÓN miembros Tribunal Técnico Medio Informática (SAT)*

Visto que de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria efectuada para la provisión por el sistema de concurso-oposición de promoción interna de una plaza de Técnico Medio de Informática, Grupo B, adscrita al Servicio de Asistencia a Municipios, publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 98 de fecha 27 de agosto de 2007, resulta competente esta Presidencia para la designación de los miembros de la Comisión de selección de las pruebas convocadas al efecto.

Considerando que en la base sexta de la convocatoria, está prevista la realización de un ejercicio de carácter práctico, dentro de la fase de oposición.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

*Primero.-* Nombrar el Tribunal de selección para la provisión de un puesto de Técnico Medio en Informática (SAT), que queda integrado por los siguientes titulares y suplentes:

PRESIDENTE TITULAR	D. Raúl Rubio Escudero.
SUSTITUTO	Dña. Miryam Pérez Peraita.
1º VOCAL TITULAR	D. Juan Carlos de Gracia Lucea.
SUSTITUTO	Dña. Eva Sierra Romero.
2º VOCAL TITULAR	Dña. Arancha Severino Garcés.
SUSTITUTO	D. Luis J. Benito Jiménez.
3º VOCAL TITULAR	D. Juan Carlos Fernández Moreno.
SUSTITUTO	D. José Antonio Muro Pérez.
4º VOCAL TITULAR	Dña. Mª Mar García Matute.
SUSTITUTO	Dña. Adoración Domingo Mediavilla.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

*Segundo.*- Fijar el ejercicio de la fase de oposición el día 4 de diciembre de 2007, a las 9.30 horas en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial.

*Tercero.*- Ordenar su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente, en el Palacio Provincial, 7 de noviembre de 2007, siendo suscrito por el funcionario responsable del área a que se refiere. El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. Tomé razón El Secretario Acctal., Gonzalo Gómez Saiz. 4027

- - -

## PATRONATO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

*BASES Para la provisión por contrato de obra y servicio de duración determinada de un puesto de Técnico Auxiliar de Informática Grupo III para el Patronato de Desarrollo Integral de Soria por el sistema de oposición.*

**Primera.- Objeto de la convocatoria, características de la plaza y procedimiento de selección.**

1.- Se convoca oposición para cubrir, de forma eventual, una plaza de Técnico Auxiliar de Informática del grupo III, para el Patronato de Desarrollo Integral de Soria,

2.- La realización de las pruebas se ajustará al Convenio Colectivo de la Diputación de Soria y a la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición. Comprenderá la realización de los ejercicios enumerados en la base sexta.

4.- Características del puesto de trabajo.- El trabajo consiste en la gestión de las tareas del centro de atención a usuarios de los telecentros de la red de Diputación de Soria que dejen de estar atendidos por Red.es.

Las labores consisten fundamentalmente en:

- Atención y resolución de incidencias.
- Reparación, mantenimiento y sustitución de equipos y redes.
- Inspección y control de los telecentros.
- Labores genéricas de formación sobre Sociedad de la información y nuevas tecnologías.

El trabajo se realizará en colaboración con el Técnico de Nuevas Tecnologías del Patronato de Desarrollo y el Departamento de Informática de la Diputación de Soria.

### **Segunda.- Requisitos de los candidatos.**

Para tomar parte en la convocatoria los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de esa Ley, relativo a los nacionales de otros estados.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Tener carnet de conducir de, al menos, tipo B-1 y disponibilidad para viajar.

- Estar en posesión de, al menos una, de las siguientes titulaciones -sin perjuicio de las homologaciones de títulos para nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea-:

- FP de grado II rama informática.

- Módulo profesional de grado superior de informática.

- Titulaciones superiores de informática o telecomunicaciones.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### **Tercera.- Solicitudes.**

Las personas que deseen formar parte del proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo de instancia que se facilitará en las oficinas del Patronato de Desarrollo y en su página Web.

La utilización del formulario de la página Web no sustituye el trámite de presentación en tiempo y forma, con arreglo a lo indicado en esta base.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Patronato, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 14 horas.

También podrán presentarse por cualquiera de los métodos establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, LRJAP.

A la solicitud se incorporarán copias compulsadas del título que le faculta para participar en el proceso selectivo, el documento nacional de identidad y el carnet de conducir.

Los aspirantes con discapacidad podrán acogerse a los preceptos que, sobre este particular, establece la Ley 7/2007.

No se exigirán derechos de examen.

### **Cuarta.- Admisión de los aspirantes.**

Concluido el plazo de presentación de instancias la Presidencia dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos y la causa de su exclusión. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Diputación y

en la página Web del Patronato. En ese momento se publicará también la composición del Tribunal.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución para presentar reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Concluido ese plazo, la Presidencia dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará de igual forma que la lista provisional.

Contra esa resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo durante los dos meses siguientes a partir de la fecha de su publicación. Igualmente, con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Presidente del Patronato, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación.

La interposición de recursos no interrumpirá el procedimiento.

#### **Quinta.- Del Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador estará compuesto del modo siguiente:

*Presidente:* El Gerente del PDI o persona en quien delegue.

*Vocales:*

- El técnico del Departamento de Informática de la Diputación o personas en quienes deleguen.

- El técnico de informática del Departamento de Asistencia Técnica a Municipios o persona en quien delegue.

*Secretario:* El del Patronato o persona en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública a efectos de la recusación de los interesados, conforme a los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, LRJAP.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, con voz pero sin voto y sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, como mínimo, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

A efectos del abono de dietas, el Tribunal queda calificado como de categoría II, conforme al RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### **Sexta.- Desarrollo de las pruebas que integran el proceso selectivo.**

Las pruebas se desarrollarán conforme al siguiente calendario:

*Primer ejercicio:* Consiste en la realización de una prueba escrita, de carácter teórico, con una duración de 1 hora, sobre los temas que figuran en el Anexo I, sin tener que coincidir exactamente con los epígrafes de dichos temas.

Fecha y hora de celebración: día 17 de diciembre a las 10 horas.

*Segundo ejercicio:* Consiste en la realización de una prueba práctica, con una duración de 2 horas, sobre los temas que figuran en el Anexo I, sin tener que coincidir exactamente con los epígrafes de dichos temas.

Fecha y hora de celebración: día 21 de diciembre a las 10 horas.

La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes en el primer ejercicio será de cinco puntos sobre un total de diez para poder realizar el segundo ejercicio. El Tribunal publicará la lista con las puntuaciones que los aspirantes han obtenido en el primer ejercicio dentro de la semana siguiente a su celebración.

El segundo ejercicio se calificará también de cero a diez puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de ambas puntuaciones, debiendo ser superior a diez puntos para poder formar parte de la bolsa de empleo.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación del segundo ejercicio. Los aspirantes aprobados pasarán a formar parte de una bolsa de empleo.

#### **Séptima.- Relación de seleccionados y presentación de documentos.**

Efectuada la calificación final, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo en el tablón de anuncios de la Diputación y en la página Web del Patronato de Desarrollo, por orden de puntuación.

Junto con la calificación final figurará la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios.

Con carácter previo a la formalización del contrato el aspirante propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

- Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme, ni de haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública mediante expediente disciplinario.

- Certificado médico. En el caso de que el aspirante propuesto fuera discapacitado deberá presentar también certificación del órgano competente de servicios sociales que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden al puesto de trabajo.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos señalados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

Salvo en los casos de fuerza mayor, no podrán ser contratados quienes no presenten la documentación dentro del plazo fijado o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos obligatorios para participar en el proceso selectivo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### **Octava.- Formalización del contrato, incorporación y período de prueba.**

La formalización del contrato se realizará por escrito, concretándose un período de prueba de quince días, conforme al art. 16 del Convenio Colectivo de la Diputación de Soria. Durante ese período, la admisión del trabajador se entenderá provisional. Durante ese período el trabajador tendrá los derechos y obligaciones que correspondan a la categoría profesional, pudiendo cada una de las partes rescindir en cualquier momento la relación laboral, sin plazo de preaviso ni derecho a indemnización.

Interrumpirán el período de prueba las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento preadoptivo.

El contrato será de obra y servicio de duración determinada, sujeto a la vigencia de la Red de Telecentros de la Diputación.

**Novena.- Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos para el buen orden del proceso selectivo en lo no previsto en las presentes bases.

**Décima.- Normativa aplicable.**

En lo no establecido en las bases de la presente convocatoria, el proceso se regirá por la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, en virtud de su disposición final cuarta, las siguientes:

La Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 23/88 de modificación de la Ley 30/84, la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, por el RDL 781/86 de 2 de abril, de disposiciones vigentes en materia de régimen local y el RD 896/91, que establece las reglas básicas y programas mínimos de procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local.

**Décimo primera.- Norma final.**

Contra la presente Convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, conforme a los arts. 8,2,a y 14,2 de la Ley 29/1998.

Con carácter previo y potestativo se podrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del Patronato de Desarrollo dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la Convocatoria, conforma a los arts. 116 y ss. de la Ley 30/92 de 24 de noviembre, LRJAP.

**ANEXO I**

**MATERIAS DEL EJERCICIO TEÓRICO Y PRÁCTICO**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.- El Municipio. Organización Municipal. Competencias.

Tema 4.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 5.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. El personal funcionario: Concepto y clases.

Tema 6.- Nacimiento y extinción de la relación funcional. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 7.- Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8.- Funcionamiento de los Organos Colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificaciones de Acuerdos.

Tema 9.-Velázquez Visual. Modelo real. Ejecutables, proyectos y ficheros.

Tema 10.- Servidor de aplicaciones Velázquez Visual. Configuración. Transacciones, usuarios, historial.

Tema 11.- Objetos visuales de Velázquez Visual.

Tema 12.- La suite ofimática Microsoft Office.

Tema 13.- El sistema gestor de base de datos Openoffice Base.

Tema 12.- Lenguaje SQL.

Tema 13.- Características de Lotus Notes R5. Elementos.

Tema 14.- La seguridad en Lotus Notes / Domino R5.

Tema 15.- Bases de datos en Lotus Notes / Domino R5. Propiedades. Diseño.

Tema 16.- Directivas de grupos en Windows 2003 server.

Tema 16.- Seguridad de permisos, carpetas compartidas con Windows 2003 server.

Tema 18.- Cuentas y grupos de usuarios en Windows 2003 server.

Tema 19.- Linux y GNU. Orígenes. Naturaleza de un sistema operativo.

Tema 20.- El código abierto y el código libre. Licencias de código abierto.

Tema 21.- Distribución Linux. Objetivos. Empaquetado. Estructura. Comandos.

Tema 22.- Ficheros. Tipos. Características. Organizaciones.

Tema 23.- Utilización de ficheros según su organización

Tema 24.- Memoria interna. Tipos. Direccionamiento, características y funciones.

Tema 25.- Sistemas de almacenamiento externo. Tipos. Características y funciones.

Tema 26.- Dispositivos periféricos de E/S. Tipos, características y funcionamiento.

Tema 27.- Microprocesadores. Estructura. Tipos. Comunicación con el exterior.

Tema 28.- Explotación y administración de un S.O. monousuario.

Tema 29.- Explotación y administración de un S.O. multiusuario.

Tema 30.- Diseño de algoritmos. Técnicas descriptivas.

Tema 31.- Sistemas operativos. Componentes. Estructura. Funciones. Tipos (multiusuario, multitarea).

Tema 32.- Sistema operativo Unix. Comandos de administración.

Tema 33.- Informática personal. El ordenador personal, arquitectura y sistemas operativos. Herramientas de informática personal. Integración de aplicaciones.

Tema 34.- Sistemas de red. Tipos. Componentes. Topologías.

Tema 35.- Arquitectura de sistemas de comunicación. Niveles. Funciones. Servicios.

Tema 36.- Conexión de ordenadores en red. Elementos. Hardware necesario. Tipos y características.

Tema 37.- Redes de área local. Hardware. Software. Recursos compartidos.

Tema 38.- Redes de área extensa. Interconexión de redes locales.

Tema 39.- Sistemas gestores de bases de datos. Funciones. Componentes. Tipos.

Tema 40.- Modelo de datos relacional. Normalización.

Tema 41.- Lenguajes para definición y manipulación de datos en sistemas de bases de datos relacionales. Tipos. Características. Lenguaje SQL.

Tema 42.- Informática personal. Gestores de bases de datos. Hojas de cálculo. Tratamiento de textos. Paquetes integrados.

Tema 43.- Redes públicas de transmisión de datos. Internet. Protocolos. HTML.

Tema 44.- Programación estructurada. Estructuras básicas, funciones y procedimientos. Lenguajes.

Tema 45.- Lenguaje SQL.

Tema 46.- Características de Lotus Notes R5. Elementos. Soria, 6 de noviembre de 2007.- El Presidente, Domingo Heras López. 4044

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, de fecha 19 de octubre de 2007, por el que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Especificaciones Técnicas que han de servir de base para la contratación de la Enajenación de los aprovechamientos urbanísticos, cesión obligatoria, Sector de suelo urbanizable delimitado Sur-D-1 "Prados Vellacos" del P.G.O.U. de Soria, mediante concurso, se hace público el anuncio de licitación con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicadora:* Excmo. Ayuntamiento de Soria, Sección de Contratación, nº de expediente 16/2006.

2.- *Objeto del contrato:* Enajenación de los aprovechamientos urbanísticos, cesión obligatoria, Sector de suelo urbanizable delimitado Sur-D-1 "Prados Vellacos" del P.G.O.U. de Soria.

3.- *Procedimiento de adjudicación:* Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de adjudicación concurso.

4.- *Presupuesto del contrato:* El tipo de licitación, al alza, es de 2.893.411,37 euros, I.V.A. incluido.

5.- *Garantías y fianzas:* La fianza provisional será de 57.868,23 Euros y la definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación:* En Copistería Copiadoras Digitales de Soria, S.L., sita en Calle Plaza del Rosario nº 3, 42002 Soria, con teléfono 975 21 30 54 y 975 21 30 86 y, para información, en la sección de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sito en la Plaza Mayor nº 9, 42002 Soria, teléfono (975) 23 41 80 y fax nº 23 41 80 hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- *Escritura y otras obligaciones:* En el plazo de un mes, contado desde la notificación de la adjudicación, se formalizará documento privado de compraventa, pudiendo otorgarse escritura pública.

8.- *Presentación de proposiciones:* Durante los 20 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Se presentarán en la Sección de Contratación de 9 a 14 horas, o por correo conforme a lo previsto en la cláusula VI del Pliego de Condiciones Administrativas, y con la documentación indicada en el mismo.

9.- *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 14,00 horas del martes siguiente al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

10.- *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del adjudicatario. Soria, 5 de noviembre de 2007.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 4010

---

Ejecutando acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2007, por el que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Especificaciones Técnicas que han de servir de base para la contratación del Suministro de la Nueva dotación de equipamiento museográfico en el Centro de Interpretación de Valonsadero, mediante concurso, se hace público el anuncio de licitación con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicadora:* Excmo. Ayuntamiento de Soria, Sección de Contratación, nº de expediente 32/2007.

2.- *Objeto del contrato:* Suministro de la nueva dotación de equipamiento museográfico en el Centro de Interpretación de Valonsadero.

3.- *Procedimiento de adjudicación:* Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de adjudicación concurso.

4.- *Presupuesto del contrato:* Ascende a un total de 45.000 euros, I.V.A. y transporte incluidos.

5.- *Garantías y fianzas:* La fianza provisional será de 900 Euros y la definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación:* En Copistería Copiadoras Digitales de Soria, S.L., sita en Calle Plaza del Rosario nº 3, 42002 Soria, con teléfono 975 21 30 54 y 975 21 30 86 y, para información, en la sección de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sito en la Plaza Mayor nº 9, 42002 Soria, teléfono (975) 23 41 80 y fax nº 23 41 80 hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- *Lugar y plazo de entrega:* En el Centro de Interpretación de Valonsadero, antes del día 15 de marzo de 2008.

8.- *Presentación de proposiciones:* Durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Se presentarán en la Sección de Contratación de 9 a 14 horas, o por correo conforme a lo previsto en la cláusula 13ª del Pliego de Condiciones Administrativas, y con la documentación indicada en el mismo.

9.- *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 14,00 horas del miércoles siguiente al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

10.- *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del adjudicatario. Soria, 6 de noviembre de 2007.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 4011

---

Ejecutando acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2007, por el que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto Técnico que han de servir de base para la contratación de la obra de Actuaciones en el entorno de la Casa del Guarda de Valonsadero, mediante subasta, se hace público el anuncio de licitación con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicadora:* Excmo. Ayuntamiento de Soria, Sección de Contratación, nº de expediente 33/2007

2.- *Objeto del contrato:* Actuaciones en el entorno de la Casa del Guarda de Valonsadero.

3.- *Procedimiento de adjudicación:* Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta.

4.- *Presupuesto del contrato:* El que servirá de base para la licitación asciende a un total de 69.067,42 euros, I.V.A. incluido.

5.- *Garantías y fianzas:* La fianza provisional será de 1.381,34 euros y la definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación:* En Copistería Copiadoras Digitales de Soria, S.L., sita en Calle Plaza del Rosario nº 3, 42002 Soria, con teléfono 975 21 30 54 y 975 21 30 86 y, para información, en la sección de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sito en la Plaza Mayor nº 9, 42002 Soria, teléfono (975) 23 41 80 y fax nº 23 41 80 hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- *Plazo de Ejecución:* 4 meses, contados a partir de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo.

8.- *Presentación de proposiciones:* Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Se presentarán en la Sección de Contratación de 9 a 14 horas, o por correo conforme a lo previsto en la cláusula III.4.3 del Pliego de Condiciones Administrativas, y con la documentación indicada en el mismo.

9.- *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 14,00 horas del martes siguiente al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

10.- *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del adjudicatario. Soria, 6 de noviembre de 2007.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 4012

## ALMAZÁN

*CÉDULA de notificación incoación expedientes sancionadores.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores por infracción a la norma de Tráfico que a continuación se relacionan, una vez que intentada su notificación, por alguna de las causas establecidas en el artículo 59.4 de la ley antes citada no ha sido posible practicar:

“Se ha formulado contra Vd. denuncia por el hecho ya indicado, iniciándose por tal motivo expediente sancionador bajo el número de expediente que se indica, siendo el Instructor del procedimiento el Jefe de la Policía Local, abajo firmante, y el Organismo competente para su resolución la Excmo. Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el art. 68.2 de la Ley de Seguridad Vial, aprobada por R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo y reformada por ley 19/2001, de 19 de diciembre, y 15 del R.D. 320/1994, regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 72.3 de la L.S.V. antes dictada, de no ser el titular de esta notificación el conductor del vehículo en el momento de la infracción se le requiere

para que en el plazo de quince días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación comunique a la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Almazán, mediante escrito presentado en el Ayuntamiento de Almazán, la identidad del conductor del vehículo denunciado, debiendo indicar al menos el nombre, apellidos, D.N.I., domicilio, localidad y provincia del mismo. Si el titular del vehículo incumpliere tal obligación sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave, cuya sanción se impondrá en su máxima cuantía (301 euros). En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquél identifique, por causa imputable a dicho titular.

Con el fin de evitar trámites y simplificar el procedimiento, en el supuesto de que el titular de esta notificación sea una persona física y no facilite los datos en el plazo indicado se entenderá que es el conductor. En el supuesto de personas jurídicas deberán identificar al conductor en todo caso. Tal obligación podrá eludirse con el pago de la multa en el plazo indicado.

**PAGO DE LA MULTA:** Si abona el importe de la multa en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto y en todo caso antes que la Alcaldía dicte Resolución Sancionadora, tendrá derecho a una reducción del 30 por ciento.

El pago de la multa podrá efectuarlo en horario de 9 a 14 y de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias del Ayuntamiento de Almazán, sita en Plaza Mayor, 1 a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, Caja Rural Provincial de Soria, nº 3017-0200-93-0000447128 a nombre del “Excmo. Ayuntamiento de Almazán”, sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

El abono del importe de la multa indicado implicará la terminación del procedimiento una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado, finalizando el expediente, salvo que se acuerde la suspensión del permiso o licencia para conducir.

**DISCONFORMIDAD CON LA DENUNCIA:** (Plazo Alegaciones quince días).

Contra la misma podrá alegar cuanto considere oportuno y proponer las pruebas que estime convenientes ante el Instructor del expediente, mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios que se establecen en el art. 38.4, de la Ley 30/1992, de RJAPPAC, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

De no efectuar alegaciones en el plazo indicado esta notificación será considerada Propuesta de Resolución, según lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

El expediente obra en la Oficina de Denuncias de este Ayuntamiento, pudiendo tener acceso o copia del mismo si así lo solicita, una vez acreditada su identidad o en su caso título legal que lo represente.

Este expediente caducará al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (Art. 81.2 de la L.S.V., modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre).

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción del hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matricula	Denuncia Fecha/hora	Art. Nor	Importe Sanción
35/07	JOSE ANTONIO GALLEG0 LORANCA	16.782.543	No obedecer una señal de entrada prohibida (R-101).	Calle Palacio.	4875-DNJ	06-04-07 22'45	152	60 €
56/07	ARROYO DOMINGUEZ. S. L.	B-42004648	Estacionamiento prohibido delante del vado permanente núm. 461.	C/ García Castellanos	SO-4384-F	07-06-07 22'20	94	90 €
68/07	GEMA COLOMA FORNOZA.	16.812.126	Estacionamiento prohibido por marca amarilla longitudinal continua.	Plaza Santa María	5324-DXP.	23-06-07 15'30	171	60 €
71/07	JOSE MARIA GALLARDO HERNANDEZ	72.865.371	Estacionamiento prohibido por marca amarilla longitudinal continua.	Calle Buen Maestro	5141-CMP.	26-06-07 13'30	171	60 €
98/07	FERNANDO GARCIA ANDRES	16.803.860	Estacionamiento prohibido por marca amarilla longitudinal continua.	Calle Gran Vía	SO-7086-E	24-07-07 18'45	171	60 €
99/07	MÁXIMO MARTINEZ CASADO	18.193.391	No obedecer una señal de entrada prohibida (R-101).	C/ Piscinas Climatizadas	NA-6611AV	16-08-07 19'22	152	70 €
100/07	JOSE LUIS MARTINEZ IZQUIERDO	16.762.254	No obedecer una señal de prohibición o restricción (R-308), carga y descarga	Ronda de San Francisco	GU-5898-F	14-08-07 10'52	151	90 €
110/07	PEDRO SIBECAS REIG	37.628.950	Estacionamiento prohibido por marca amarilla longitudinal continua.	Plaza Mayor	7099-DXT	13-08-07 11'50	171	60 €
112/07	JOSE JAVIER SANZ GARCIA	16.810.352	Estacionamiento prohibido en doble fila	C/ Buen Maestro	1700-DKX	16-08-07 02'15	94	90 €

Almazán, 9 de octubre de 2007.– El Instructor, Jesús Ángel Lapeña Crespo.

3720bis

## EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de Octubre de 2007, ha acordado aprobar inicialmente el Estudio de Detalle denominado Modificación Ordenación Detallada Sector Industrial 11-C.

De conformidad con los artículos 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, bien en el **Boletín Oficial de la Provincia** o en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Quedan suspendidas las licencias para construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta; ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases; demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente; cambio de uso de construcciones e instalaciones, y de las demás que se estime procedente en el área comprendida en el Estudio de Detalle.

Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el instrumento o expediente objeto de la misma, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

El lugar de consulta será las Oficinas del Ilmo. Ayuntamiento (Plaza Mayor nº 9) en horario de 9 a 14 horas.

El Burgo de Osmá-Ciudad de Osmá, 31 de octubre de 2007.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 4013

---

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional para instalación fotovoltaica, con una potencia total nominal de 300 kw, en el paraje "El Quemado" polígono 5 de la zona concentrada de Valdegrulla, parcela 69-83-3, calificada como suelo rústico común, siendo su promotor Basoa 10, S.L.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero,

por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

El Burgo de Osmá-Ciudad de Osmá, 31 de octubre de 2007.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 4021

## ÓLVEGA

Advertido error en el anuncio correspondiente a la solicitud de licencia ambiental promovida por Fri-Ólvega, S.L., para la actividad de envasado de productos congelados, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 123, de 29 de octubre de 2007, debe precederse a su rectificación en el siguiente sentido:

En la página 9, donde dice Polígono Industrial "El Moral" de Ólvega, debe decir Polígono Industrial de Ólvega.

Ólvega, 31 de octubre de 2007.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 4014

## ABIÓN

### NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 4 de octubre de 2007, dictada al amparo del art. 46 R.O.F., ha nombrado el siguiente Teniente de Alcalde: Don José María Borobio Carrera.

Lo que se hace público, por inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al amparo del antedicho precepto legal.

Abión, 22 de octubre de 2007.– El Alcalde, Heráclides Borque Andrés. 4015

## ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Por D. David Abascal Sagredo, en nombre y representación de la empresa Generaciones Espaciales I, S.L., se solicita licencia ambiental y urbanística para la construcción y explota-

ción del parque eólico Cerros de Radona en el Término Municipal de Radona - Alcubilla de las Peñas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León y en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones, sugerencias y documentos estimen oportunos.

Alcubilla de las Peñas, 31 de octubre de 2007.– El Alcalde, José Ángel Alonso de Francisco. 4016

## NAVALENO

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Pereira Borobio, solicita licencia de prevención ambiental para actividad de lavandería, en inmueble sito en Avenida de la Constitución nº 78 de esta localidad.

Lo que se somete a información pública según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, por plazo de 20 días a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para los que pueda verse afectados por la mencionada licencia puedan formular las alegaciones pertinentes.

Navaleno, 31 de octubre de 2007.– El Alcalde, Domingo Heras López. 4017

## GARRAY

Adoptado acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de enero de 2006, relativo a la cesión gratuita al Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión de la Ciudad del Medio Ambiente de la franja de terreno calificada como urbanizable de 31 has 4 a. 88 ca. de superficie total, denominada Polígono P-6.3. de Garray (Soria), propiedad del Ayuntamiento de Garray, Paraje Los Negredos, referencias catastrales:

2101201 WM4320S 0001 /KM,  
2400301 WM4320S 0001 /HM,  
2701101 WM4320S 0001 /SM,  
3400601 WM4330S 0001 /KR y  
4497601 WM4249N 0001 /DP.

Por el concepto de aportación del Ayuntamiento de Garray al Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Gestión de la Ciudad del Medio Ambiente, se hace público que durante 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** se hallará expuesto al público a efectos de reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Garray, 6 de noviembre de 2007.– El Alcalde, Juan Manuel Izquierdo Antón. 4019

## ALMARZA

El Ayuntamiento Pleno de Almarza, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2007, acordó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se indican a continuación:

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, los citados expedientes permanecerán a disposición de todos aquellos interesados para la formulación de las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no producirse reclamaciones durante el período de exposición pública, los acuerdos provisionales quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Almarza, 7 de noviembre de 2007.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 4022

## CABREJAS DEL CAMPO

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2007

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2007, adoptó acuerdo de aprobación inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2007

##### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	23.838,45
Impuestos indirectos .....	601,01
Tasas y otros ingresos.....	7.270,80
Transferencias corrientes .....	28.848,57
Ingresos patrimoniales.....	60.078,53

##### B) Operaciones de capital

Transferencias de capital .....	12.020,24
TOTAL INGRESOS.....	132.657,60

##### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal .....	12.154,71
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	83.841,16
Transferencias corrientes .....	6.611,13

##### B) Operaciones de capital

Inversiones reales .....	24.040,48
Transferencias de capital .....	6.010,12
TOTAL GASTOS.....	132.657,60

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado R.D.L. 2/2.004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Cabrejas del Campo, 6 de noviembre de 2007.- El Alcalde, Rubén Almajano Díez. 4023

**ALIUD**

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2007

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2007, adoptó acuerdo de aprobación inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2007

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

Impuestos directos.....	17.429,35
Impuestos indirectos .....	601,01
Tasas y otros ingresos.....	2.202,02
Transferencias corrientes .....	16.237,44
Ingresos patrimoniales.....	85.343,71

B) *Operaciones de capital*

Transferencias de capital .....	12.000,00
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>133.813,53</b>

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

Gastos de personal .....	9.391,22
Gastos en bienes corrientes y servicios .....	97.376,77
Transferencias corrientes .....	3.005,06

B) *Operaciones de capital*

Inversiones reales .....	24.040,48
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>133.813,53</b>

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado R.D.L. 2/2.004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Aliud, 27 de octubre de 2007.- El Alcalde, Leocadio Álvarez Gómez. 4024

**VALTAJEROS**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Valtajeros, adoptado en fecha 3 de octubre de 2007, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
VI	Inversiones reales	154.000 €	226.713,62 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida Económica	Nº	Descripción	Euros
Cap.Art.Concepto			
870	1	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	72.713,62
		<b>TOTAL SUPLEMENTO</b>	<b>72.713,62</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valtajeros, 7 de noviembre de 2007.- El Alcalde, (Ilegible). 4025

**PORTEL RUBIO**

De conformidad con el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se expone al público por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, el expediente de alteración de calificación jurídica del siguiente bien: Casa para el maestro, sita en la Plaza número cinco. Consta de planta baja y desván; linda por la derecha con corral y casa de Felipe del Río; izquierda, fondo o espalda y frente con Calle; ocupa una superficie de ciento cincuenta metros.

Durante dicho plazo los interesados podrán consultar el expediente los Jueves de 9,30 a 14 horas, en la secretaría del Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Portelrubio, 8 de noviembre de 2007.- El Alcalde pedáneo, Emiliano Hernández Herrero. 4028

**BUITRAGO**

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento del servicio de abastecimiento de agua potable,

aprobado inicialmente en Sesión celebrada el día 18 de Septiembre de 2007, por medio del presente se procede a la publicación de su texto íntegro. Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

## REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN BUITRAGO

### CAPÍTULO I NORMAS GENERALES

**ARTÍCULO 1º.-** Es objeto del presente reglamento la regulación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en el término municipal de Buitrago.

**ARTÍCULO 2º.-** A fin de garantizar la debida prestación del suministro de agua potable el Ayuntamiento de Buitrago tendrá as siguientes competencias:

- El dimensionamiento de la sección de acometida y equipo de medida que se ha de instalar, en función de la solicitud de consumos que se formalice y de lo que a tal efecto regulen las disposiciones vigentes.

- La definición y el establecimiento de la estructura tarifaria necesaria para la gestión del servicio, con los informes y ratificaciones que correspondan.

- Definir, proyectar y dirigir, o en su caso autorizar cualquier tipo de obra que afecte a su abastecimiento.

### CAPÍTULO II

#### ENGANCHE Y CUOTA DE ENGANCHE

**ARTÍCULO 3º.-** No se suministrará agua sin que el petionario haya abonado previamente la cuota de enganche previamente establecida en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** El petionario del suministro de agua deberá justificar: si la solicita para uso doméstico en edificio de nueva creación, que le ha sido concedida la licencia de obras, si la solicita para obras, que tiene concedida la correspondiente licencia, si para comercio o industria o cualquier otro uso de carácter agrícola o ganadero, licencia de apertura o de funcionamiento.

**ARTÍCULO 5º.-** El petionario deberá facilitar en el momento de la solicitud su N.I.F., domicilio fiscal, domicilio a efectos de notificaciones en el municipio de Fuentecantos y número de cuenta bancaria donde se puedan cobrar los correspondientes recibos en el supuesto de domiciliación del pago.

En los supuestos de cambio de titularidad del inmueble, el nuevo dueño estará obligado a comunicarlo al Ayuntamiento en el plazo de un mes, quedando subrogado en las obligaciones del titular anterior y a facilitar los datos antes reseñados. En el supuesto de que la persona petionaria no sea titular del inmueble, deberá presentar la autorización del dueño al presentar la solicitud de enganche.

### CAPÍTULO III SUMINISTRO DE AGUA

**ARTÍCULO 6º.-** El agua sólo podrá tener el destino para el cual se solicita. No se estará obligado a facilitar agua para fines agrícolas, ganaderas o para regar jardines, ni a instalaciones, inmuebles o fincas sitas fuera del casco urbano.

**ARTÍCULO 7º.-** El abonado no podrá suministrar agua a terceros sin el consentimiento escrito del Ayuntamiento. Sólo

en casos justificados se prestará dicha autorización y, siempre, con carácter transitorio.

**ARTÍCULO 8º.-** El Ayuntamiento garantizará el suministro de agua, salvo supuestos de fuerza mayor. Tendrá prioridad el suministro para fines domésticos. Si por agotamiento de caudales, averías, multiplicación del consumo o cualquier otra causa similar, escasee el agua, el Ayuntamiento podrá limitar o cortar el suministro durante ciertos periodos de tiempo al día, los cuales se anunciarán con antelación a la población.

**ARTÍCULO 9º.-** Ningún abonado podrá disfrutar de agua a caño libre, salvo acuerdo del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 10.-** En el supuesto de interrupción del suministro, los abonados no tendrán derecho a indemnización por daños y perjuicios, ya que la concesión se entiende hecha a título de precario, estando obligados los concesionarios al pago del mínimo establecido y/o lectura del contador, según proceda.

**ARTÍCULO 11.-** El Ayuntamiento podrá, sin perjuicio del ejercicio de las acciones de orden civil o administrativo que la legislación vigente le ampare, suspender o limitar el suministro a los usuarios en los casos siguientes:

a) Por el impago reiterado de facturaciones en plazo. Se entiende que existe impago reiterado cuando se dejen de abonar dos facturaciones, salvo en los casos de reclamaciones a las mismas.

b) Cuando un usuario goce del suministro sin autorización a su nombre que lo ampare, y se niegue a su solicitud a requerimiento del Ayuntamiento.

c) Por falta de pago en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación, de las cantidades resultantes de liquidación firme de fraude, o en el caso probado de reincidencia en el mismo.

d) En los supuestos en que el abonado haga uso del agua que se le suministre en forma o para usos distintos de los autorizados.

e) Cuando el abonado establezca o permita establecer derivaciones en su instalación para suministro de agua a otras fincas, locales o viviendas diferentes a los consignados en la autorización.

f) Cuando se encuentren derivaciones en sus redes con consumo de agua sin autorización alguno, es decir realizadas clandestinamente. En este caso podrá el Ayuntamiento efectuar el corte inmediato del agua en tales derivaciones.

g) Cuando el abonado no permita la entrada en el local a que afecta el suministro autorizado, en horas hábiles o de normal relación con el exterior, al personal que, autorizado por la Corporación y provisto de su correspondiente documentación de identidad, trate de revisar las instalaciones, siendo preciso en tal caso que se levante acta de los hechos.

h) Cuando el abonado no cumpla las condiciones generales de utilización del servicio.

i) Cuando en los suministros en los que el uso del agua, por la disposición de las instalaciones interiores, pudiera afectar la potabilidad en la red de distribución, hasta que se tomen por los abonados las medidas oportunas para evitar esa situación. En tal caso el Ayuntamiento podrá decretar el corte inmediato del suministro.

j) Por la negativa del abonado a modificar el registro o arqueta del contador, e incluso su instalación interior, cuando

ello fuera preciso para sustituir el contador por cualquiera de las causas que autoriza este reglamento.

k) En aquellos casos en que se detecte un riesgo para la salud, por mezcla de agua de otra procedencia, entendiéndose por tal riesgo que el agua deje de ser potable, en tal caso el corte será inmediato.

l) Cuando durante doce meses persista la imposibilidad de tomar lectura dentro del régimen normal establecido al efecto, por causas imputables al abonado, la entidad suministradora podrá suspender transitoriamente el suministro, hasta tanto el abonado acceda a modificar, a su cargo y por su cuenta, la instalación del equipo de medida, de forma que no dificulte el acceso al mismo para poder tomar la lectura. Se entenderá por causa imputable al abonado la ausencia reiterada de su domicilio en horas de lectura y la no remisión de las tarjetas de lectura que se dejen en el domicilio o local, así como la no comunicación de la lectura por cualquier otro medio.

m) Por negligencia del abonado respecto de la reparación de averías en sus instalaciones si, una vez notificado por escrito, transcurriese un plazo superior a siete días sin que la avería hubiese sido subsanada.

**ARTÍCULO 12.-** En caso de reclamación, no se podrá privar del fluido en tanto no recaiga resolución sobre la misma. Si la reclamación fuese referida a cantidades adeudadas se exigirá al abonado para tramitar su reclamación, el previo depósito de la cantidad adeudada, pudiéndosele privar del suministro en caso contrario.

La suspensión o limitación del suministro de agua, salvo en los casos de corte inmediato, no podrá realizarse en días festivos ni en días previos, con el fin de que exista a disposición del abonado servicio para la tramitación del restablecimiento del servicio.

El restablecimiento del servicio se realizará en el mismo día o al siguiente hábil en que hayan sido subsanadas las causas que originaron el corte o limitación del suministro.

La notificación del corte o limitación del suministro, incluirá como mínimo, los siguiente puntos:

- Nombre y dirección del abonado.
- Identificación de la finca abastecida.
- Fecha a partir de la que se producirá el corte o limitación.
- Motivo que produce el corte o limitación.

La reconexión del suministro se hará por el Ayuntamiento, que podrá cobrar al abonado, por esta operación, una cantidad máxima equivalente al importe de la cuota de enganche vigente en el momento del restablecimiento.

**ARTÍCULO 13.-** La autorización para el suministro se extinguirá por alguna de las causas siguientes:

- 1.- A petición del abonado.
- 2.- Por resolución del Ayuntamiento en los siguientes casos:
  - a) persistencia durante más de tres meses en cualquiera de las causas de suspensión del suministro.
  - b) Por utilización del suministro sin ser el titular contractual del mismo.
  - c) Por el incumplimiento por el abonado de las condiciones de este reglamento, o de las obligaciones que de ellos se deriven.

La reanudación del suministro después de haberse extinguido por cualquiera de las causas señaladas, sólo podrá efectuarse mediante nueva solicitud de acometida y pago de los derechos correspondientes.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **ACOMETIDA E INSTALACIONES INTERIORES**

**ARTÍCULO 14.-** La acometida es la tubería que enlaza la instalación interior del inmueble con la tubería de la red general de distribución. La instalación la realizará el peticionario, independientemente de su longitud, a su costa y las características de la misma se fijarán de acuerdo con la presión del agua, caudal que se prevé consumir y situación del inmueble, por el Ayuntamiento, corriendo el peticionario con los gastos de conservación y mantenimiento de las mismas.

**ARTÍCULO 15.-** Cada inmueble que físicamente constituya una unidad independiente de edificación tendrá una sola acometida.

Se considera unidad independiente de edificación al conjunto de viviendas y/o locales con portal común de entrada y hueco común de escalera, así como los edificios comerciales e industriales que pertenezcan a una única persona física o jurídica, y en los que se desarrolle una única actividad industrial o comercial.

Los locales que estén situados en las plantas inferiores de la unidad independiente de edificación, aun cuando no tuvieran acceso común, deberán abastecerse de la correspondiente batería general de contadores del inmueble.

Cada acometida deberá constar de una llave y de un contador.

**ARTÍCULO 16.-** Los derechos de acometida son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de una acometida al Ayuntamiento, para compensar el valor proporcional de las inversiones que se hayan realizado o deban de realizarse en las redes de distribución, y en sus ampliaciones, modificaciones o reformas y mejoras necesarias para mantener la capacidad de abastecimiento del sistema de distribución, sin merma alguna para los existentes.

La cuota única a satisfacer por este concepto será la que en cada momento tenga aprobada el Ayuntamiento.

Los derechos de acometida serán abonador por una sola vez, y una vez satisfechos, quedarán adscritos a cada una de las instalaciones, viviendas, locales etc. Para los que se abonaron, aunque cambie al propietario o usuario de la misma.

**ARTÍCULO 17.-** La instalación interior es el conjunto de tuberías y sus elementos de control, maniobra y seguridad, posteriores a la llave de registro en el sentido de la circulación normal del flujo del agua. Su conservación y mantenimiento serán de cuenta del titular del suministro. Las instalaciones interiores en las que se instalen bombas de cualquier tipo requerirán de autorización expresa, y deberán estar dotadas de un depósito intermedio entre el depósito y la bomba de modo que esta última no pueda aspirar directamente de la acometida.

#### **CAPÍTULO V**

##### **DE LOS CONTADORES**

**ARTÍCULO 18.-** Toda acometida deberá tener un contador, que deberá estar situado en el exterior del inmueble. La no instalación del mismo, salvo por causas justificadas, determina-

rá la limitación del suministro del agua. En aquellos casos en que se decida, se podrá exigir la instalación de un contador adicional para computar aparte el agua consumida para riego.

*ARTÍCULO 19.-* Los contadores se adquirirán y se instalarán por cuenta del usuario, ajustándose al modelo establecido por el Ayuntamiento y estando debidamente homologados por la Delegación de Industria. Serán precintados.

## CAPÍTULO VI

### OBRAS E INSTALACIONES, LECTURAS E INSPECCIÓN

*ARTÍCULO 20.-* El Ayuntamiento tiene derecho de inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de aguas, tanto en vías públicas o privadas como en fincas particulares, con el fin de vigilar las condiciones y forma en que estos realicen el suministro, y ningún abonado puede oponerse a la entrada de sus propiedades para la inspección del servicio, que deberá llevarse a cabo en horas de luz solar, salvo supuestos graves y urgentes, a juicio del Alcalde. Tal facultad se entiende limitada a las tomas de agua a la red general y a la posible existencia de injertos o derivaciones no controladas, usos diferentes del solicitado y defraudaciones en general. En caso de negativa a la inspección se procederá a la limitación en el suministro y para restablecerlo deberá el abonado autorizar la inspección y pagar el total del importe de la cuota de enganche y los gastos que se hubieren causado, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubieren lugar, de encontrar alguna anomalía, infracción o defraudación.

*ARTÍCULO 21.-* Todas las obras que se pretendan realizar por parte de los usuarios y de terceros, que afecten o puedan afectar a la red general y sus tomas, serán solicitadas por escrito, siendo por cuenta del solicitante el coste de las mismas.

*ARTÍCULO 22.-* El usuario deberá satisfacer el importe del agua consumida, con arreglo a las tarifas aprobadas en la Ordenanza fiscal correspondiente, o aquellas cuotas que en ésta se determinen.

*ARTÍCULO 23.-* Cuando por ausencia del abonado no fuese posible la toma de lectura, el personal encargado de la misma depositará en el buzón de correos del abonado una tarjeta en la que deberá de constar:

- a) Nombre del abonado y domicilio del suministro.
- b) Fecha en que se personó para efectuar la lectura.
- c) Fecha en que el abonado efectuó su lectura.
- d) Plazo máximo para facilitar la lectura.
- e) Datos de identificación del contador o aparato de medida, expuestos de forma que resulte difícil confundirlo con otro.
- f) Formas de hacer llegar la lectura al Ayuntamiento.
- g) Advertencia de que si la entidad no dispone de la lectura en el plazo fijado, ésta procederá a realizar una estimación de los consumos para evitar una acumulación de los mismos.

*ARTÍCULO 24.-* Cuando no sea posible conocer los consumos realmente realizados, como consecuencia de avería en el equipo de medida, ausencia del abonado en el momento en que se intentó tomar lectura o por causas imputables a la entidad suministradora, la factura del consumo se efectuará con arreglo al consumo realizado durante el mismo periodo de tiempo y en la misma época del año anterior; de no existir, se liquidarán las facturaciones con arreglo a la media aritmética de los dos últimos periodos de lectura. Si no se conociesen

esos datos, los consumos se determinarán en base al promedio que se obtenga en función de periodos conocidos de periodos anteriores. Si tampoco esto fuera posible, se facturará un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador por treinta horas de utilización mensual.

Los consumos así estimados tendrán el carácter de firme en el supuesto de avería en el contador, y a cuenta en los otros supuestos en los que, una vez obtenida la lectura real, se normalizará la situación, por exceso o por defecto, en las facturaciones de los siguientes periodos a tenor de la lectura practicada en cada uno de ellos.

*ARTÍCULO 25.-* Si se comprobara que el contador estuviera averiado, se requerirá al usuario para su inmediata reparación. La reparación o sustitución del contador deberá hacerse en el plazo de un mes; mientras estuviera averiado se calculará el consumo realizado en un promedio con el de periodos anteriores y, en su caso, con el de igual periodo del año inmediato anterior multiplicado por dos. En el supuesto de no reparar el contador o sustituirlo por otro nuevo en el plazo de un mes, se le cobrará el doble de lo que normalmente le correspondiera, según lo señalado anteriormente, sin perjuicio de poder limitar el suministro.

## CAPÍTULO VII

### TARIFAS Y PAGOS DE CONSUMOS

*ARTÍCULO 26.-* Las tarifas se señalarán en la correspondiente Ordenanza Fiscal y deberán ser sometidas a la aprobación de los órganos que legalmente corresponda. El impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) se añadirá y será siempre aparte de las Tarifas que se aprueben y por cuenta del usuario, haciéndose constar así en el recibo.

*ARTÍCULO 27.-* El pago de los derechos de acometida se efectuará por adelantado, una vez concedida la misma, antes de efectuar la toma. El cobro de los recibos se efectuará mediante domiciliación bancaria o en la oficina de recaudación que se señale. En su caso podrán satisfacerse en la entidad bancaria o de crédito señalada por el ente público que tenga asumida la competencia recaudatoria, o en las oficinas recaudatorias del mismo. Los importes de los recibos no satisfechos en periodo voluntario, se cobrarán en vía de apremio de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. El Ayuntamiento comunicará el plazo para hacer efectivos los recibos, sin que pueda ser inferior a dos meses naturales. Esta comunicación podrá hacerse bien mediante aviso individual de cobro, o bien mediante publicidad general mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y si se estima oportuno en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

*ARTÍCULO 28.-* Todas las reclamaciones relacionadas con este servicio, deberán hacerse por escrito y aportar las pruebas que se estimen oportunas.

Para resolver las reclamaciones queda facultado el Alcalde, que resolverá por Decreto, previas las correspondientes averiguaciones.

Las reclamaciones no paralizarán el pago de las facturaciones o liquidaciones objeto de las mismas; no obstante, cuando la reclamación se plantee por disconformidad con la cuantía facturada por el servicio, el abonado tendrá derecho a que no se le cobre el exceso sobre la facturación inmediatamente anterior. Una vez resuelta la reclamación, el Ayuntamiento, en

base a la cantidad satisfecha por el abonado, realizará la correspondiente liquidación.

### CAPÍTULO VIII INFRACCIONES Y SANCIONES

**ARTÍCULO 29.-** El Alcalde podrá sancionar las infracciones al presente reglamento, de conformidad con lo establecido en los artículos 139 y siguientes de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, y en general de la normativa aplicable en la materia.

Los límites máximos de las sanciones son los siguientes, establecidos en el artículo 141 de la Ley citada:

- Infracciones muy graves. Hasta 3.000 euros.
- Infracciones graves. Hasta 1.500 euros.
- Infracciones leves. Hasta 750 euros.

En el caso de modificación del artículo mencionado los límites a las sanciones se entenderán los que se recojan en el mismo o en su defecto en la normativa aplicable.

En especial, son causas de sanción el usar agua sin haber obtenido el oportuno permiso y sin haber pagado los derechos de acometida, o solicitando una acometida se utilice para varias viviendas o locales habiendo abonado los derechos de una sola; el trasvasar agua a otros inmuebles sin autorización, el utilizar agua para otros usos de los autorizados; o el contravenir de alguna manera lo dispuesto en los artículos anteriores, sin perjuicio, de que, en el caso de reincidencia, se le pueda limitar el suministro de agua.

El procedimiento se regirá por lo establecido en el Reglamento del Procedimiento sancionador aprobado por Decreto 1897/1994 de la Junta de Castilla y León.

### CAPÍTULO IX DE LA JURISDICCION

**ARTÍCULO 30.-** Tanto los usuarios como el Ayuntamiento de Buitrago quedan sometidos a los jueces y tribunales con jurisdicción en Soria, renunciando expresamente a cualquier otro fuero.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Se establece un plazo de seis meses, desde la aprobación definitiva, para que las acometidas existentes se adecúen a esta Ordenanza. Con excepción del contador en el exterior, que deberá adecuarse cuando haya obras en el inmueble que afecten al mismo.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para lo no previsto en este reglamento, regirá la ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y reglamentos que la desarrollan, R.D. Legislativo 781/86, Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, legislación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Buitrago, 6 de noviembre de 2007.- El Alcalde, Julián Ruiz Llorente. 3980

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

*ACUERDO de la Comisión Territorial de Urbanismo de Soria de fecha 26 de julio de 2007, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 8 de las Normas Subsidiarias Municipales de Santa María de las Hoyas, promovida por D. Gregorio de Pablo de María. Expte. 104/07.U.*

La Comisión Territorial de Urbanismo de Soria en Sesión celebrada el día 26 de julio de 2007, visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I. El 19 de mayo de 2007, tiene entrada en el Registro de la Delegación Territorial, escrito dirigido a la Comisión Territorial de Urbanismo, adjuntando 3 ejemplares de la Modificación Puntual de referencia, a efectos de su aprobación definitiva.

II. El 21 de marzo de 2007 el Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas remite un ejemplar de la Modificación, a los efectos previstos en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 10/2002, de 10 de julio y en el art. 153.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

III. El Servicio Territorial de Fomento con fecha 12 de abril de 2007, procede a emitir el informe que previenen los artículos citados anteriormente.

IV. En el expediente constan el informe de la Excm. Diputación Provincial de Soria, e informe de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria (Administración General del Estado), así como la remisión de un ejemplar al Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma según establece el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 10/2000, de 10 de julio y el art. 155.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

V. Como quiera que la modificación afecta al suelo rústico, es preceptivo el informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, según dispone el art. 3.3.a de la Orden 404/2005, de 11 de marzo, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2005, sobre emisión de informes sectoriales en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, y no constando el mismo, el informe fue solicitado por el Servicio Territorial de Fomento de conformidad con lo establecido en el art. 1.5 de la citada Orden.

VI. El informe es remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente en fecha de 12 de julio de 2007 en sentido favorable.

VII. La Modificación fue aprobada inicialmente, por unanimidad del Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 14 de marzo de 2007.

VIII. La aprobación inicial del expediente es sometida a trámite de información pública, durante un mes, mediante anuncios insertos en el B.O.C. y L de 4 de abril de 2007, en el **Boletín Oficial de la Provincia** de 28 de marzo de 2007 y en el periódico Diario de Soria de 24 de marzo de 2007.

IX. Según consta por Certificación del Secretario e la Corporación, durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

X. El 12 de mayo de 2007, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, acuerda por unanimidad la aprobación provisional de la modificación puntual nº 8 de las Normas Subsidiarias Municipales.

XI. Esta Modificación Puntual nº 8 es promovida por D. Gregorio de Pablo de María; y redactada por el Arquitecto D. Eduardo Castillo Izquierdo. Plantea la corrección de la delimitación de suelo urbano del núcleo de Muñecas, agregado de Santa María de las Hoyas, reclasificando como suelo urbano consolidado varias parcelas con una superficie aproximada de 0,50 has, con la calificación de la ordenanza Zona D- Baja Densidad.

XII. Se justifica en la dotación de servicios de la zona y en las expectativas de iniciativas hosteleras y turísticas que tendrían cabida con dicha ordenanza.

XIII. La normativa actual clasifica estas parcelas como Suelo No Urbanizable equivalente a suelo rústico común.

XIV. Revisado su contenido se advierte que:

- Falta incorporar datos e información de la dotación de servicios de que dispone la parcela.

- Deben identificarse catastralmente las parcelas objeto de esta reclasificación.

- La documentación gráfica debe tener una escala 1:1000 o inferior.

- Falta justificación del art. 173 del RUCyL.

XV. Las citadas deficiencias han sido subsanadas de conformidad.

Con base en los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Santa María de las Hoyas se regula mediante unas Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente en fecha 18 de octubre de 1999.

II. El presente expediente se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 54 y 58 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con los arts. 153 a 161 y 169. 4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

III. Visto el expediente administrativo se comprueba que está formal y procedimentalmente completo y que el documento cumple con las exigencias urbanísticas.

IV. La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para adoptar el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en los arts. 54.2. y 138.2.a.2º de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 161.3. del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

VISTOS el expediente, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, los artículos vigentes del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y artículos vigentes de sus Reglamentos, la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 9/2006, de 28 de abril sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente, a los instrumentos de planeamiento urbanísticos y demás Disposiciones de general aplicación.

LEÍDA la propuesta de la Ponencia Técnica, la Comisión Territorial de Urbanismo acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 8 de las Normas Subsidiarias Municipales de Santa María de las Hoyas.

Indicar al Ayuntamiento que deberá confeccionar un Texto Refundido que contenga la documentación derivada de la subsanación de las deficiencias.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada o cualquier otro que estime procedente el recurrente, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en c/ Rigoberto Cortejo, 14 de Valladolid, o ante la Comisión Territorial de Urbanismo sita en Plaza Mariano Granados, 1 de Soria, la cual dará traslado del mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero citada.

#### ANEXO

#### MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA MARIA DE LAS HOYAS MODIFICACION Nº 8, DELIMITACION DE SUELO URBANO EN MUÑECAS

PROMOTOR: D. GREGORIO DE PABLO DE MARIA

ARQUITECTO: D. EDUARDO CASTILLO IZQUIERDO

MARZO DE 2007

#### 1. OBJETO.

El objeto del presente trabajo es la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Santa María de Las Hoyas aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Soria, con fecha dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, publicadas en el Boletín Oficial de Castilla y León el veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Se proyecta la modificación de la delimitación del suelo urbano en la parte noreste de la población, dado que presenta condiciones para su incorporación a esta clase de suelo.

#### 2. ENCARGO

El presente trabajo se realiza por encargo de D. Gregorio de Pablo de María, con domicilio en Muñecas, Las eras, s/n; NIF nº 72.872.593-Z.

#### 3. ARQUITECTO AUTOR DEL TRABAJO

El Arquitecto autor del presente Trabajo es D. Eduardo Castillo Izquierdo, colegiado nº 2260 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, demarcación de Soria, y domiciliado en El Burgo de Osma (Soria), C/ San Pedro de Osma, nº 2.

#### 4. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se ha considerado la modificación puntual como instrumento más adecuado para mejorar los diversos aspectos expuestos de las NN.SS. en vigor. Se entiende que carecen del volumen suficiente para emprender una revisión de la Normativa.

#### 5. COMPETENCIA Y TRAMITACIÓN

La elaboración y redacción de Modificaciones Puntuales del Planeamiento Vigente puede ser acometida por las Administraciones públicas o los particulares, según determina la Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1.999 de 8 de abril) y el Reglamento de Urbanismo (Decreto 22/2004, de 29 de enero). En este caso la Modificación se redacta a instancia de la propietaria de la parcela.

La Administración competente para su tramitación y aprobación inicial es el Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas (artículo 52 de la Ley de urbanismo de Castilla y León). una vez aprobado inicialmente, lo someterá a información pública conforme al art. 142 y deberá resolver en el plazo de 12 meses desde la publicación y el acuerdo de aprobación inicial, señalando los cambios que proceden respecto de lo aprobado inicialmente.

#### DOCUMENTACION

El Modificación Puntual de Normas, según el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero). comprenderá los documentos necesarios para justificar su propia finalidad. Estos documentos, ateniéndose a lo determinado por el artículo 169 del Reglamento de Urbanismo serán los necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones y en especial los cambios que se introduzcan en las determinaciones vigentes, incluyendo una Memoria vinculante donde se expresen y justifiquen dichos cambios, y que haga referencia a los siguientes aspectos:

1. Justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público.
2. Identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento de modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto.
3. El análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente.

#### 6. MEMORIA

6.1. Como se ha expuesto en el Objeto, la presente Modificación es la ampliación de la delimitación del suelo urbano en la parte noreste de la población, dado que presenta condiciones para su incorporación a esta categoría de suelo.

En concreto se trata de unas parcelas clasificadas como suelo rústico común, que presentan fachada a vía pública.

Las parcelas disponen al pie de la misma, tal como se representa en plano adjunto, de los servicios urbanos de accesos rodado pavimentado (asfalto), rede de saneamiento, red abastecimiento de agua y suministro eléctrico.

Las parcelas objeto de la Modificación son las parcelas catastrales de rústica nº 5491, 5492, 5493, 5494, 5495, 5496, 5497, 5498 y 5499; del polígono nº 7.

Las parcelas objeto de la modificación tienen una superficie total de 3619,00 m<sup>2</sup>; además se incluye un resto municipal libre de 523,00 m<sup>2</sup> (franja de terreno comprendida entre el vial y las parcelas 5490 y 5491 y 5456), lo que hace un total de 4143,00 m<sup>2</sup>. El viario está constituido por un Cordel de Ganados que queda catalogado como Suelo Rústico de Protección.

La nueva clasificación es la de Suelo Urbano, Zona D, Baja Densidad. Zona que comprende las zonas de borde así calificadas, tanto en Santa M<sup>o</sup> de las Hoyas, como en el núcleo de Muñecas.

Los usos permitidos son de vivienda unifamiliar y dotacional en equipamiento comunitario, Servicios Terciarios y Turismo. Lo que hace esta zona idónea para el desarrollo de las iniciativas turísticas de hostelería que busca la población.

6.2. La modificación afecta al plano O.6., Clasificación de Suelo, Zonificación y Alineaciones, de fecha mayo de 1999.

6.3. La presente modificación no afecta al modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes ante la ausencia de un modelo territorial, ni sobre la ordenación general vigente puesto que exclusivamente se incorporan al suelo urbano unos terrenos con condiciones de esta categoría de suelo.

En cuanto al cumplimiento del art. 173 del RUCyL:

La edificabilidad de la zona, aplicando el aprovechamiento máximo establecido por las NN.SS., de 0,6 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, es de 2171,40 m<sup>2</sup>.

Los espacios libres contemplados en la modificación (523 m<sup>2</sup>), cumplen sobradamente con los requerimientos del art. 173 del RUCyL, ya que están por encima de los 20 m<sup>2</sup> de espacio libre por cada 100 edificables.

Así mismo, se garantizan las plazas de aparcamiento en el viario que se incorpora.

#### 7. DESCRIPCION, ESTADO ACTUAL

Según plano O.6. Clasificación de Suelo, Zonificación y Alineaciones de Muñecas, de fecha Diciembre de 1999.

#### 8. DESCRIPCION, ESTADO REFORMADO

Según plano O.6. Clasificación de Suelo, Zonificación y Alineaciones de Muñecas de fecha marzo de 2007

#### RELACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS

1.- Documentación gráfica.

- Planos:

O.6: Plano actual.

O.6: Plano reformado.

S-1: Plano reformado

El Burgo de Osma, 17 de julio de 2007. Fdo. Eduardo Castillo Izquierdo.

Soria, 29 de octubre de 2007.- La Secretaria de la Comisión, Manuela Pascual Martínez. V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 4018

#### ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado

y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excm. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria